

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

7364 Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2019 por el que se convocan subvenciones en materia de Prevención de Enfermedades (Cáncer) para el año 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.):483061

1.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las asociaciones dedicadas a la actividades para prevención de enfermedades (Cáncer).

Podrán optar a la concesión de subvención, previa solicitud, toda persona física o jurídica interesada en promover o realizar programas o actividades que cumplan con los objetivos definidos en las bases específicas de cada línea de subvención y tenga como ámbito de actuación el municipio de Las Torres de Cotillas.

Así mismo podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos o actividades objeto de la subvención.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las asociaciones, cuando sean entidades sin ánimo de lucro y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, disponiendo por tanto del correspondiente CIF.

Para concurrir a la convocatoria pública, deberán estar inscritas y tener sus datos actualizados en el registro municipal de asociaciones del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley General de subvenciones.

2.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar gastos que se realicen por el desarrollo de actividades y proyectos asociativos por parte de las personas físicas o jurídicas y entidades beneficiarias tipificadas en el punto segundo de las bases específicas, que se dirijan a la sociedad en general, cuya finalidad principal sea Promover la salud y prevenir enfermedades (Cáncer).

3.- Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones aprobada en fecha 22 de enero de 2018, y publicada en el BORM 122 de 29 de mayo de 2019.

4.- Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 311.489.11 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.750,00 €.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).

2. Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación solicitante.

3. Ficha de Terceros (Anexo V): documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará el ingreso, en su caso.

4. Certificado sobre el número de personas asociadas de pleno derecho.

5. Certificado de la composición de la Junta Directiva.

6. Fotocopia de los estatutos de la asociación (si no se han adjuntado según indica el punto 1).

7. Autorización al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para recabar de otra Administración Pública, certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (o presentación del Anexo VII - Declaración responsable sobre la acreditación simplificada del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social) y no ser deudor de la hacienda municipal.

8. Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo VI).

9. Declaración de otras ayudas para el mismo fin (Anexo VIII).

10. Programa anual de la Asociación incluyendo la actividad para la que se solicita subvención.

11. Proyecto de actividad subvencionable, incluye:

A) Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención. (Anexo III)

B) Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras. (Anexo IV)

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Las Torres de Cotillas, 21 de noviembre de 2019.—Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Joaquin Vela Fernández.